

cio administrativo la solicitud de adjudicación.

7. La obtención de una de las plazas ofertadas no conlleva necesariamente el derecho a percibir las posibles ayudas económicas previstas, cuya concesión, en su caso, se ajustará a la normativa que resulte aplicable.

8. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señalándose.

9. De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 19 de febrero de 2010.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

493.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden registrada en el Libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, al número 173, de 17 de febrero de 2010, ha tenido a bien en ordenar lo siguiente:

"Habiendo acordado el Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de febrero de 2010, aprobar las "BASES DE APLICACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010, DE SUBVENCIONES A

PROYECTOS DE INTERES GENERAL EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA EN EL ÁREA DE JUVENTUD", en aplicación del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4213 de 2 de agosto de 2005), VENGO EN ORDENAR la convocatoria de las subvenciones a "PROYECTOS DE INTERES GENERAL EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA EN EL ÁREA DE JUVENTUD", conforme a las Bases aprobadas por el Consejo de Gobierno.

Se adjuntan las citadas bases.

BASES DE APLICACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010, DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERES GENERAL EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA EN EL ÁREA DE JUVENTUD.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento general de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, el Consejo de Gobierno de la Ciudad, por medio de la presente, viene a establecer las bases conforme a las que regulará la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2010, para la concesión de subvenciones a proyectos de interés general en el ámbito Juventud, con cargo a la partida "Area de Juventud" 2010 14 46300 22600 y por un importe máximo global de 50.000 euros.

B A S E S

1. Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos que promuevan actividades de interés general en el ámbito de actuación de la Consejería en el área de Juventud, siempre que el inicio de dichas actividades tenga lugar durante el año 2010.

2. A los efectos de las presentes bases se consideran actividades de interés general en el ámbito de Juventud, aquellas que se correspondan con la potenciación de las actividades que en materia educativa incumben a la Ciudad Autónoma de Melilla y en particular las actividades de animación sociocultural, programas destinados a jóvenes, concursos, exposiciones, otras actividades relacionadas con la cultura y creación juvenil, programas de información y asesoramiento, ocio y